

Aseguramiento

Población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, regímenes Subsidiado y Contributivo, Medellín, a 31 de Diciembre de 2017

Población afiliada a los regímenes Contributivo y Subsidiado, según edad y sexo, Medellín, Dic 2017 ⁽¹⁾								
Grupo de Edad	Régimen Contributivo				Régimen Subsidiado			
	Hombres	Mujeres	Total	% Total	Hombres	Mujeres	Total	% Total
0 a 4 años	47.900	46.509	94.409	4,9	17.265	16.712	33.977	5,6
5 a 9 años	51.743	49.460	101.203	5,3	20.825	19.510	40.335	6,7
10 a 14 años	59.012	56.555	115.567	6,0	25.235	23.977	49.212	8,2
15 a 19 años	65.219	64.680	129.899	6,8	27.699	27.410	55.109	9,1
20 a 24 años	89.448	88.180	177.628	9,3	22.441	27.154	49.595	8,2
25 a 29 años	90.552	90.430	180.982	9,4	22.751	25.578	48.329	8,0
30 a 34 años	82.380	84.773	167.153	8,7	19.024	21.531	40.555	6,7
35 a 39 años	76.193	81.042	157.235	8,2	17.164	21.422	38.586	6,4
40 a 44 años	59.248	66.718	125.966	6,6	14.111	19.612	33.723	5,6
45 a 49 años	57.465	66.774	124.239	6,5	15.298	21.457	36.755	6,1
50 a 54 años	59.230	71.643	130.873	6,8	17.832	23.197	41.029	6,8
55 a 59 años	50.796	64.398	115.194	6,0	17.020	21.599	38.619	6,4
60 a 64 años	39.015	53.249	92.264	4,8	14.114	16.649	30.763	5,1
65 a 69 años	30.528	40.411	70.939	3,7	9.787	12.554	22.341	3,7
70 a 74 años	21.265	28.816	50.081	2,6	6.756	9.450	16.206	2,7
75 Años y más	31.426	51.600	83.026	4,3	10.242	17.446	27.688	4,6
Total	911.420	1.005.238	1.916.658	100,0	277.564	325.258	602.822	100,0

"El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de Colombia fue creado a partir de la ley 100 de 1993 con el objetivo de "regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso al servicio en todos los niveles de atención en toda la población"(Art 152).(2) Posteriormente, mediante la Ley 1751 de 2015 se regula el derecho fundamental a la salud, como un derecho autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo (3) y en el año 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social compila toda la normatividad existente en el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. (4)

Desde la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993, se consideró la cobertura universal de afiliación al SGSSS, con obligatoriedad y solidaridad (Art 153), para lo cual se definieron dos tipos de afiliados:

-Los afiliados al sistema mediante el Régimen Contributivo: que incluye a las personas con capacidad de pago en calidad de cotizantes y su núcleo familiar en calidad de beneficiarios; a este Régimen pertenecen las personas que están vinculadas mediante contrato de trabajo o como trabajadores independientes y los pensionados. (4)

-Los afiliados mediante el Régimen Subsidiado: que incluye a la población pobre, sin capacidad de pago, que tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que otorga el Estado; a este Régimen se encuentran afiliadas las personas identificadas por el SISBEN clasificadas los niveles I ó II y las poblaciones especiales prioritarias identificadas en los listados censales. (5, 6) Mientras las personas se afilian al Régimen Subsidiado se consideran "Población pobre no asegurada (PPNA)" (4), a las cuales también se les brinda atención en salud.

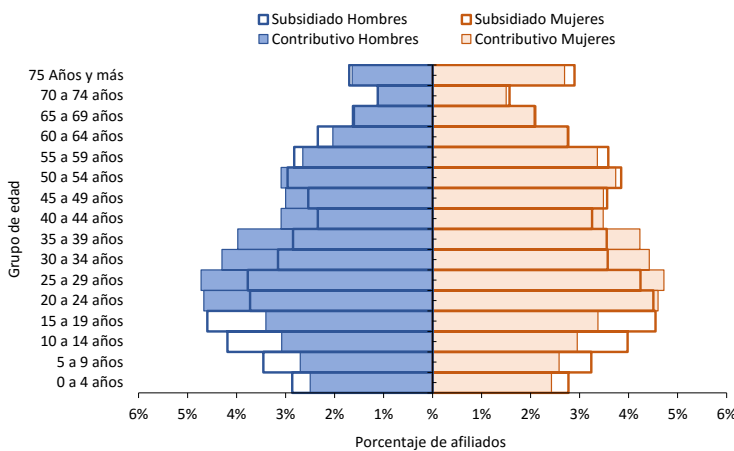
Considerando el contexto anterior y con la información disponible por la BDUA (Base de datos única de afiliados), a continuación se presentan algunas cifras sobre la distribución de la población afiliada a los dos regímenes del SGSSS: Contributivo y Subsidiado en la ciudad de Medellín:

A 31 de diciembre de 2017 se encontraban afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud un total de 2.519.480 personas en la ciudad de Medellín, de las cuales, 76,1% corresponden al Régimen Contributivo (1.916.658 afiliados) y 23,9% al Régimen Subsidiado (602.822 afiliados).

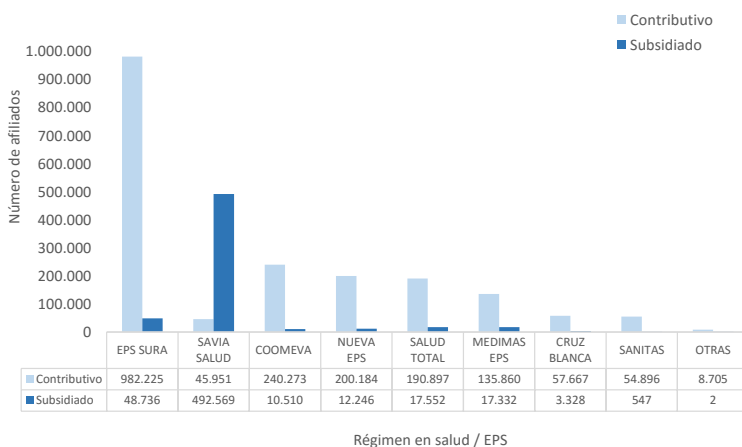
Las mujeres ocupan el 54,0% del Régimen Subsidiado, con una relación hombre:mujer de 85:100 (85 hombres por cada 100 mujeres). En el Régimen Contributivo, las mujeres ocupan el 52,4%, con una relación 91:100. Las mujeres en edad fértil (entre 15 y 49 años) tienen similar proporción en ambos regímenes (28.3% en Subsidiado y 27,2% en Contributivo).

La población afiliada en el Régimen Subsidiado se concentra principalmente entre los 10 y 29 años (33,5%), mientras que en el Contributivo entre los 20 y 39 años (35,6%). La proporción de población infantil (de 0 a 14 años) es mayor en el Régimen Subsidiado que en el Contributivo (20,5% y 16,2% respectivamente), por el contrario a la población en edad productiva (entre 15 y 59 años) que ocupa el 63,4% en el Subsidiado y 68,3% en el Contributivo. La población adulta mayor (de 60 años y más) es similar en ambos regímenes (16,1% y 15,5% respectivamente).

Las EPS con mayor número de afiliados en el Régimen Contributivo corresponden a SURA (51,2%), COOMEVA (12,5%), NUEVA EPS (10,4%), SALUD TOTAL (10,0%), MEDIMAS EPS (7,1%), y con menor proporción se encuentran: CRUZ BLANCA (3,0%), SANITAS (2,9%) y SAVIA SALUD (2,4%), el resto agrupa un 0,5% e incluye las EPS: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, FERROCARRILES NACIONALES, EMDISALUD, S.O.S, COOSALUD, FAMILANAR, ASMET SALUD y CAJACOPI. Las EPS con mayor número de afiliados en el Régimen Subsidiado corresponden a SAVIA SALUD (81,7%) y EPS SURA (8,1%) y con menor proporción de afiliados se encuentran: MEDIMAS EPS (2,9%), SALUD TOTAL (2,9%), NUEVA EPS (2,0%), COOMEVA (1,7%), CRUZ BLANCA (0,6%), SANITAS (0,1%) y FAMILANAR, esta última con 2 afiliados reportados según BDUA.



Población afiliada a los regímenes Contributivo y Subsidiado según EPS, Medellín, Dic 2017 ⁽¹⁾



Fuente:

- (1) BDUA-Base de Datos Única de Afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Procesado por la Unidad de Gestión de la Información y el Conocimiento, Secretaría de Salud de Medellín. Corte a 31 de diciembre de 2017.
- (2) Colombia. Congreso de la República. Ley 100. (23, diciembre, 1993). Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 41.148. Bogotá.
- (3) Colombia. Congreso de la República. Ley Estatutaria 1751. (16, febrero, 2015). Por la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 49.427. Bogotá.
- (4) Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social Decreto número 780. (6, mayo, 2016). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Diario Oficial 49.865. Bogotá.
- (5) Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Afiliación en Salud. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Paginas/afiliacion-en-salud.aspx>
- (6) Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 2083. (19, diciembre, 2016). Por el cual se modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Diario Oficial 50092. Bogotá.

Nota:

No se incluye información de la población afiliada a los regímenes de Excepción o Especial (al que pertenecen los miembros de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, profesores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio y Ecopetrol y las Universidades Estatales u oficiales con servicios de salud autónomos). Solo se incluye información de la población afiliada a los regímenes Contributivo y Subsidiado del SGSSS.